

EXENTA N° 077 / 01367 /

SANTIAGO, 20 JUN 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 0173/02409 de fecha 25.NOV.2004, la Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicó propuesta pública y otorgó en concesión al Sr. Luis Uribe Villegas, un espacio para estacionamiento de Taxis en el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno, de uso de andén y de una superficie compartida de 2,25 mts², ubicada en la Sala de Llegada de Pasajeros, destinada a la instalación de un counter para la atención de pasajeros y venta de pasajes y un letrero identificadorio.
- b) Vista la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de mantener la continuidad en la prestación de los servicios de taxis en dicho Aeródromo, en el intertanto se prepara el correspondiente proceso de Licitación Pública.
- c) Que por Of. (O) N° 13/2/4/649/2848 de fecha 13.JUN.2007, el Departamento Comercial y Finanzas propuso al Sr. Luis Uribe Villegas, la prórroga de la concesión individualizada en la letra a) precedente.
- d) Que por carta de fecha 19.JUN.2007 el concesionario aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c) precedente.
- e) La Resolución Exenta N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades y sus modificaciones posteriores.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S.(AV) N° 172 de 1974.

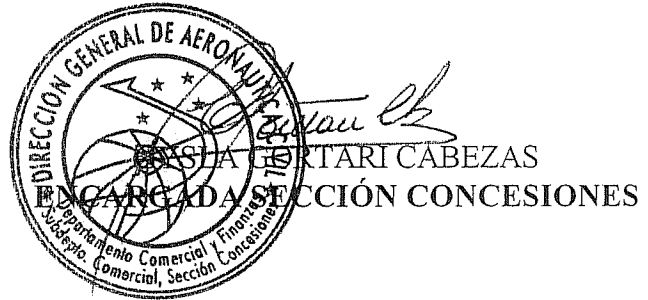
RESUELVO:

- 1.- Prórrogase la concesión otorgada mediante la Resolución Exenta N° 0173/02409 de fecha 25.NOV.2004, por cuatro meses a contar del 01.JUL.2007.
- 2.- El concesionario ha entregado una Boleta Bancaria de Garantía a favor del “Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil”, por un valor de 3,00 Unidades de Fomento con vigencia hasta el 31 de Enero del año 2008, para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

- 3.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo se entienden plenamente vigente, incorporados y reproducidos todos y cada uno de los términos contenidos en la Resolución Exenta N° 0173/02409 de fecha 25.NOV.2004 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, como asimismo las disposiciones del DAR-50 Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 05 de Marzo del año 1974.
- 4.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, el concesionario dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 5.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 6.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SR. LUIS URIBE VILLEGAS, EMILIANO FIGUEROA N° 302, RAHUE BAJO – OSORNO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AERÓDROMO CAÑAL BAJO/CARLOS HOTT SIEBERT – OSORNO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. D.G.A.C., D.L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCIÓN CATASTRO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBDEPTO. COMERCIAL, SEC. TASAS Y DERECHOS.
- 2 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBDEPTO. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES.